



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino
F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 1 de octubre de 2026.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 206:

VISTO: el reclamo presentado por el Club S. y D. Alumni, en tiempo y forma, donde manifiesta que el día viernes 25 de septiembre de 2026, fue expulsado el jugador de su club Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653, y que el mismo no fuera suspendido, sino que se menciona como expulsado el jugador Sr. Ávila Facundo, carnet n° 7834 en la resolución n° 205 del HTP y;

ATENTO, al reclamo presentado por el Club S. y D. Alumni, donde reconocen que por error involuntario en la entrega y utilización de camisetas, las mismas no coincidían con la numeración registrada en la planilla oficial que el jugador Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653, disputo el encuentro con la camiseta n° 15 pero en planilla figuraba con el n° 17 y; habiendo éste Tribunal de Disciplina Deportiva, citado al árbitro del encuentro el Sr. Nicola Jesuan, y que de la interpelación al mismo surge la rectificación del informe primeramente expuesto, donde en el mismo manifiesta que en dicho encuentro el jugador expulsado evidentemente disputó el encuentro con camiseta n° 15, siendo que en planilla figuraba como jugador n° 17, habiendo sido esto manifestado por el Cuerpo Técnico posteriormente a la finalización del encuentro; asimismo el Sr. Nicola identifica como correcto expulsado al jugador Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653 del Club S. y D. Alumni y,

CONDIERANDO, que en consecuencia, corresponde suspender al jugador Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653 del Club S. y D. Alumni y no al jugador Sr. Ávila Facundo, carnet n° 7834 del Club S. y D. Alumni, es por ello que este honorable tribunal de disciplina por unanimidad:

RESUELVE:

- 1- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución N° 205 del HTP según Art. 22 del RTP, al jugador Sr. Ávila Facundo, carnet n° 7834 del Club S y D Alumni.-
- 2- Suspender provisoriamente al jugador Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653 del Club S. y D. Alumni, según Art. 22 del HTP.-
- 3- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al jugador Sr. Agüero Denis Carnet n° 6653, del Club Alumni, para que efectúe el descargo correspondiente a través del Club.-
- 4- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral.-
- 5- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. —